

000307



SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Servicio **X** Compra
 Fecha de elaboración

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	PRESIDENCIA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Cynthia Patricia Cantero Pacheco Comisionada Presidente	Marina Rosario Palma Rebollos Secretaria de Presidencia

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2	1	vuelo	Vuelo viaje redondo Guadalajara a Cd. de México. - Guadalajara.	A nombre de Cynthia Patricia Cantero Pacheco saliendo el miércoles 14 a las 06:02 horas regresando el mismo día a las 20:00 horas.	3711	

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO:

C.A. \$5,000

JUSTIFICACION:

SOLICITA

 Cynthia Patricia Cantero Pacheco
 Comisionada Presidente

AUTORIZA

 Ernesto Gaspar Cabrera
 Director de Administración

TRAMITA

 Adán Rodrigo Solano Cota
 Coordinador de Recursos Materiales
 Dirección de Administración
 Coordinación de Recursos Materiales
 Fecha: 09/12/16
 Hora: 11:00 am
 Hora: Alex

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

 Manuel Alejandro Calderón Gaeta
 Coordinador de Finanzas



ORDEN DE SERVICIO

Orden de servicio No. 307

Fecha de orden 08/12/2016

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

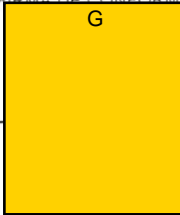
RAZÓN SOCIAL MEX-JAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
 R.F.C. MJO890314TAA CLAVE ITEI: SS-00138
 DIRECCIÓN AV. VALLARTA NUM. 1566, COL. AMERICANA, C.P. 44160, GUADALAJARA, JALISCO.
 AGENTE DE VENTAS F TEL. / FAX : 36793436
 CORREO ELECTRÓNICO sandra@mexjal.com.mx

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3711 Pasajes aéreos nacionales	Vuelo viaje redondo Guadalajara - Cd. de México - Guadalajara	A nombre de Cynthia Patricia Cantero Pacheco saliendo el miércoles 14 de diciembre a las 06:02 horas regresando el mismo día a las 20:00 horas.	\$3,543.97	\$3,543.97

OBSERVACIONES	Para reunión en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).	SUB-TOTAL :	\$3,543.97
		IVA :	\$567.03
		T.U.A.	\$908.00
		TOTAL :	\$5,019.00

CANTIDAD EN LETRA (CINCO MIL DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS BASES



OR

ELABORÓ

Handwritten signature of Adán Rodrigo Solano Cota

ADÁN RODRIGO SOLANO COTA

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Handwritten signature of Manuel Alejandro Calderón Gaeta

MANUEL ALEJANDRO CALDERÓN GAETA

COORDINADOR DE FINANZAS

Vo Bo

Handwritten signature of Ernesto Gaspar Cabrera

ERNESTO GASPAR CABRERA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

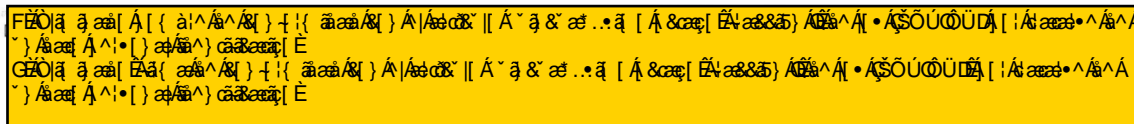
AUTORIZO

Handwritten signature of Cynthia Patricia Cantero Pacheco

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO



ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL.JAL.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en el orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO.- El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.- Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patron sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renglón o renglones en el (los) cuales presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renglón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas.

En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas al Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.


DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en el, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, remitiéndose en tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro le pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.- Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, fraude o Enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y obligaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptandolos de común acuerdo el día de su celebración.

POR "EL INSTITUTO"

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

F
PROVEEDOR"

Y FIRMA

FECHA: 2024-05-15
LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO
OTRO: []
ASOCIACIÓN: []
E

VIAJES MEXJAL
 Agency Address: Gral. Eulogio Parra 2510 y/o Lopez Cotilla 1701
 Teléfono: (33)36426642
 viajes@mexjal.com.mx

Recibo de boleto electrónico

Preparado para
 CANTERO/CYNTHIA PATRICIA

CÓDIGO DE RESERVACIÓN	BUTYQH
FECHA DE EMISIÓN	09dic16
NÚMERO DE BOLETO	1391087435041
AEROLÍNEA EMISORA	AEROMEXICO
AGENTE EMISOR	VIAJES MEXJAL/AMB
UBICACIÓN DEL AGENTE EMISOR	GUADALAJARA MX
NÚMERO IATA	86847132
NÚMERO DE CLIENTE	INSTIT

Información De Vuelo

FECHA	AEROLÍNEA	SALIDA	LLEGADA	OTRAS NOTAS
14dic16	AEROMEXICO AM 291	GUADALAJARA, MEXICO	MEXICO CITY, MEXICO	Código de reservación de la aerolínea MTGRSB Clase CLASE TURISTA Número de asiento REQUIERE CHECK-IN Límite de equipaje 1PC Estado de la reservación CONFIRMADO Base de tarifa N5RBG No válido después del 14DEC
	Operado por: AEROLITORAL DBA AEROMEXICO CONNECT	Hora 06:02 Terminal TERMINAL 1	Hora 07:25 Terminal TERMINAL 2	
14dic16	AEROMEXICO AM 466	MEXICO CITY, MEXICO	GUADALAJARA, MEXICO	Código de reservación de la aerolínea MTGRSB Clase CLASE TURISTA Número de asiento 10F Límite de equipaje 1PC Estado de la reservación CONFIRMADO Base de tarifa USL No válido antes del 14DEC No válido después del 14DEC
		Hora 20:00 Terminal TERMINAL 2	Hora 21:22 Terminal TERMINAL 1	

Detalles De Pago

Forma de pago	EFFECTIVO
Endoso/restricciones	RFC AME 880912 I89/NONEND/NONREF/NOSHOW/CHG FEE APPLIES
Línea de cálculo de tarifas	GDL AM MEX Q525 500AM GDL Q525 1778MXN3328END
Tarifa	MXN 3328
Impuestos / comisiones / cargos	MXN 533 MX (IVA TRANSPORTACION AÉREA NACIONAL)

MXN 28 YR (CARGOS POR SEGURO/COMBUSTIBLE)

MXN 880 XV (IMPUESTO DE PARTIDA DE
AEROPUERTO NACIONAL)

Tarifa total

MXN 4769

Documento de identificación válido necesario para el check-in en el aeropuerto

Aviso:

EL TRASLADO DE CIERTOS MATERIALES PELIGROSOS COMO AEROSOLES, PIROTECNIA Y LÍQUIDOS INFLAMABLES, A BORDO DE LA AERONAVE ESTÁ PROHIBIDO. SI USTED NO COMPRENDE ESTAS RESTRICCIONES, PUEDE OBTENER MÁS INFORMACIÓN CONSULTANDO A LA AEROLÍNEA.

SE INFORMA A LOS PASAJEROS QUE REALICEN VIAJES EN LOS QUE EL PUNTO DE DESTINO O UNA O MAS ESCALAS INTERMEDIAS SE EFECTUEN EN UN PAIS QUE NO SEA EL DE PARTIDA DE SU VUELO, QUE PUEDEN SER DE APLICACION A LA TOTALIDAD DE SU VIAJE, INCLUIDA CUALQUIER PARTE DEL MISMO DENTRO DE UN PAIS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES COMO LA CONVENCION DE MONTREAL O SU PREDECESOR LA CONVENCION DE VARSOVIA, INCLUYENDO SUS MODIFICACIONES (EL SISTEMA DE CONVENCION DE VARSOVIA). EN EL CASO DE AQUELLOS PASAJEROS, EL TRATADO APLICABLE, INCLUYENDO LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL TRANSPORTE INCORPORADAS A CUALQUIER TARIFA APLICABLE, RIGE Y PUEDE LIMITAR LA RESPONSABILIDAD DEL TRANSPORTISTA.

[Avisos legales importantes](#)



MEX-JAL DE OCCIDENTE SA DE CV

EULOGIO PARRA, 2510 COL LOMAS DE GUEVARA
C.P. 44657 GUADALAJARA JALISCO
Tel: 52 33 36426642

RFC: MJO890314TAA

CLIENTE INSTIT
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA
Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE
JALISCO
ITI 050327CB3
AV. VALLARTA # 1312 COL. AMERICANA Col. AMERICANA
44160 GUADALAJARA, JALISCO, JALISCO

FECHA: 09/Dec/2016 23:22:03
EXPEDIENTE: 1/15524/2016
VENDEDOR: MB
FECHA TIMBRE: 09/Dec/2016 23:22:17

Folio fiscal : AC263B99-0CBB-4D69-A706-1A184EE41A3F

Table with 8 columns: Item, Description, Unit, Tax, Amount, Price, Total, and Balance. Includes rows for CANTERO/CYNTHIA PATRICIA and CARGO POR SERVICIO.

GRACIAS POR SU PREFERENCIA
(CINCO MIL DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N)

ASESOR: F

TOTAL IVA AL
16.00 567.03

TOTAL SERVICIOS 3,543.97
TOTAL I.V.A. 567.03
TOTAL T.U.A. 908.00

METODO DE PAGO
02-CHEQUE NOMINATIVO 5,019.00

Observaciones:
MB

TOTAL: \$,019.00

Cadena Original del complemento de certificaciones del SAT:

||1.0|AC263B99-0CBB-4D69-A706-1A184EE41A3F|2016-12-09T23:22:17|X5L993RRJQRpL66NF1bUkN6gk2uSuSW37C1/UXt3L8UpAofx/cXgQb0QSgpWQqwhK+83BVorR0im2GNbs61ux1LyV5ktMv/wKN107aqh/XhUXda7FvHTQ+KFL9fbFfax2eviaVGRZ/p1i6EzxfzIWZuxFamWZmZHWXxZq4vfz4A=|00001000000202864530||

Sello Digital SAT

qlyWORS46Hx67d+PmtCh8FFPK32bRvyARhIE1nhsOHRUursne91y7SNkru4n7UemJsdP2KvP/PYdLgYmmqcPsdmSn169+OgUhAP+mM4bkQq+8aXk/dsq4wjj5ZgMURa+flRx2aWEti5NlfdUfZsUZuf4TekZjhgEsQg+qZ01P8=

Sello Digital Timbre

X5L993RRJQRpL66NF1bUkN6gk2uSuSW37C1/UXt3L8UpAofx/cXgQb0QSgpWQqwhK+83BVorR0im2GNbs61ux1LyV5ktMv/wKN107aqh/XhUXda7FvHTQ+KFL9fbFfax2eviaVGRZ/p1i6EzxfzIWZuxFamWZmZHWXxZq4vfz4A=

METODO DE PAGO: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

PAGARE A LA ORDEN DE MEX-JAL DE OCCIDENTE SA DE CV en GUADALAJARA, JALISCO el día 09/12/2016

la cantidad de :

5,019.00 PESOS (CINCO MIL DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N)

Si este pagaré no es cubierto a su vencimiento quedo(amos) obligado (s) a pagar intereses moratorios del 3% mensual hasta la liquidación del mismo. Este pagaré se rige por la Ley General de Títulos y Operaciones de Credito. En caso de cheques devueltos, se les cargará el 20% de recargos, según el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, mas el I.V.A. y los cargos generados por el mismo.



Factura generada por el sistema:



prometeus
MEX-JAL DE OCCIDENTE SA DE CV
Software para agencias de Viajes



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA
Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

Coordinación de
Recursos Materiales

Recibí de conformidad

Fecha: 14-DIC-16

Firma: [Signature]

REGIMEN FISCAL:REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

No. de identificación: 00001000000202864530

Este documento es una representación impresa de un CFDI

FE0j a aai Á[{ à: ^/ ^ ^ \ } + { a a a \ } Á / Á a a a \ || Á ^ a & a s . . a [Á & a a [Á a a a a]
00001000000202864530

**BBVA Bancomer**

16/12/2016 10:17:46 AM

COMPROBANTE


Mis operaciones frecuentes - Traspasos Bancomer


INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO D

16/12/2016

Resultado de transferencia

Cuenta de retiro:	0171750852
Cuenta de depósito:	0168259682
Nombre del tercero:	MEX JAL DE OCCIDENTE SA DE CV
Fecha de operación:	16/12/2016
Nombre corto:	MEXJAL
Importe:	\$5,019.00
Folio de Internet:	0017308023

 El envío de los fondos en la cuenta del beneficiario quedará efectuado en el transcurso del día. Le recomendamos verificar su aplicación en la opción de Saldos y movimientos de su cuenta de retiro.

 La comisión por operación será aplicada el fin de mes y dependerá de la tarifa contratada para su servicio de Banca en Línea.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

12148

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

DESCRIPCIÓN		ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego a los artículos 14, 15 y Capítulo IV del Título Tercero del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza el procedimiento en la solicitud de aprovisionamiento y la compra en la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta en la Solicitud de aprovisionamiento y en la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número.- se presenta en la solicitud y en la Orden de compra y/o servicio. Fecha.- Se presenta en la Orden de compra. Monto del contrato.- se presenta en la Orden de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- En el presente proceso, no se estableció plazo de entrega.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	El presente proceso de adquisición, no requirió mecanismos de vigilancia y supervisión, ni estudios de impacto urbano y ambiental; toda vez que no aplica la realización de estudios en este proceso
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	No aplica para el presente proceso de adquisición, ya que se trata de un servicio contraentrega.
10	El convenio de terminación.	Se da por terminada la relación comercial una vez entregada la mercancía y/o otorgado el servicio correspondiente y liquidado el monto contratado.
11	El finiquito	Se presenta cheque y poliza del pago realizado.